

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1888.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1989

SERVICIO DE PUBLICACIONES  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL



# ARCHIVO HISPALENSE

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

---

TOMO IV

AÑO



1888

SEVILLA

---

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                | PÁGS. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa. . . . . | 5     |
| Continuación. . . . .                                                                                                                                          | 113   |
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                            | 208   |
| Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán. . . . .                                                            | 17    |
| Apéndices. . . . .                                                                                                                                             | 145   |
| Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo. . . . .                                                                                                       | 229   |
| Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id. . . . .                                                                                         | 264   |
| Hospital de Venerables Sacerdotes, por id. . . . .                                                                                                             | 291   |
| Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.—                                                                                             |       |
| Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia. . . . .                                              | 39    |
| Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares. . . . .                                                                                | 43    |
| Carta de Luís Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo. . . . .                             | 45    |
| Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro. . . . .                                                                           | 46    |
| Colgadas de la Catedral. . . . .                                                                                                                               | 100   |
| Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de                                                                                            |       |

|                                                                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| los individuos del Cabildo.. . . .                                                                                                                                        | 139 |
| Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo<br>pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón. . .                                       | 142 |
| Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de<br>Sevilla. . . . .                                                                                       | 192 |
| Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re-<br>mondo y el Cabildo dos alfóndigas. . . . .                                                               | 249 |
| Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con-<br>verso, cuya finca vino al Cabildo. . . . .                                                             | 251 |
| Carnicerías del Cabildo Catedral. . . . .                                                                                                                                 | 255 |
| Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo. . . . .                                                                                                                    | 288 |
| Real cédula referente al Colegio de San Telmo. . . . .                                                                                                                    | 47  |
| Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por<br>D. Francisco Collantes de Terán. . . . .                                                           | 50  |
| Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje<br/>de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV. . . . .                                            | 57  |
| Carta V. . . . .                                                                                                                                                          | 175 |
| Carta VI. . . . .                                                                                                                                                         | 194 |
| Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. .                                                                                                   | 70  |
| La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que<br>pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..                                           | 80  |
| Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral<br>al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..                                     | 81  |
| Conclusión. . . . .                                                                                                                                                       | 160 |
| Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo<br>una casa para su morada. . . . .                                                                       | 248 |
| Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey. . . . .                                                                                                           | 252 |
| Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. .                                                                                                           | 253 |
| Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria. . .                                                                                                       | 279 |
| Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca-<br>dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la<br>iglesia de San Pablo de Sevilla. . . . . | 283 |
| Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de<br>esta ciudad de Sevilla. . . . .                                                                       | 285 |





## LA ESPADA DE SAN FERNANDO

### *CARTA DEL INFANTE D. FERNANDO*

*en que pide al Cabildo de la Iglesia de Sevilla  
dicha espada para llevarla á la conquista de  
Antequerá.*

Yo el infante enbio salud alos Sres dean e cabildo de la iglia dela muy noble cibdat de seuilla como aqllos de quien selo fago vos saber que yo conla ayuda de dios e dela virgen sancta maria su madre en quien yo he grant deuocion qerriendº entrar en tierra de moros muy en breue por que vos ruego e mando qe plaser e seruicio me auedes de faser que me qerades luego enbiar la espada del rey don ferrando ala cibdat de cordoua e la dedes al adelantado po. afan por que mela traya enlo ql me faredes muy grant plaser e seruicio et yo plasiendo a dios e guardandome la virgen sancta maria su madre de peligro vos aseguro por esta carta et fago pleito e omenaje de vos tornar la dicha espada. dada en la puebla delos infantes treinta dias



de março (un signo de cruz) yo diego ferrandes de vadillo  
serno. de mi punno al infante la fise e por su mandado.

(Signo de cruz.) *yo don ferrando* (Otro signo de cruz.)

(Autógrafo del Infante.)

(Al dorso.) frn el infante al dean e cabildo de la iglia de la  
muy noble cibdat de seuilla.

(Fué escrita en 1410.)

---

*JUSTIFICACION DE LA MANERA CON  
que se entrega la espada de San Fernando para  
llevarla en la procesión que se hace en el aniver-  
sario de la conquista de Sevilla.*

En la muy noble e muy leal Ciudad de Seuilla veinte e  
seys dias del mes de novi.<sup>e</sup> año del señor de mill e qui-  
nientos e setenta e siete años ante el muy manifico señor  
doctor Juan merino de espinosa teniente de asistente desta  
Cuidad por el muy ill.<sup>e</sup> señor don francisco de Çapata de  
cisneros conde de barajas mayordomo del Rey nuestro se-  
ñor, asistente de esta dha ciudad de Seuilla en tierra por  
su magestad, y en presencia de mi gaspar tello garauto es-  
criuano publico de Seuilla y testigos infrascritos pareció  
alonso dauila procurador mayor de los muy illes señores  
dean y cabildo de la Sancta Iglesia de esta dha ciudad y  
en su nombre presento un poder otorgado por los dhos se-  
ñores Dean y cabildo y un pedimento con ciertas pregun-  
tas su tenor de lo qual uno en pos de otro es este que  
sigue:

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo



de la Santa Iglesia de esta ciudad de seuilla conviene a saber don geronimo manrique arcediano de ezija e cano- nigo de la santa iglesia presidente e don pedro veles de gueuara prior e canonigo e don alonso de porras arcediano de reyna e canonigo e don Juan bautista montoya arce- diano de niebla e canonigo e antonio del corro e antonio gonzalez e fernando mohedano e doctor baltasar de esqui- vel e lorenço de cortegor y fernando perez de saucedá e don pedro sarmiento canonigos e pedro de gusman e gon- çalo de solis e gabriel de liñan e pedro de espinosa e diego ponce de Ribera e bernardino mendes de baldevie- so e bartolome Ruis de Biedma e doctor xpval aleandro de san miguel e francisco peres de tamayo Racioneros de la dha sancta iglesia de esta Ciudad de seuilla estando juntos en nuestro cabildo que es en el campo de los ol- mos de la santa Iglesia siendo especialmente llamados para lo de yuso contenido por xpval de biedma nuestro per- tiguero segun que lo auemos de usso e de costumbre por nos y en no.<sup>e</sup> y en voz de los demas señores benefiçia- dos de la dha sancta iglesia que en el dia son e seran de aquí adelante e así mismo en nombre y en voz de la fa- brica de santa X e de la fabrica de santa Maria la blanca e del hospital de Santa Marta de esta dicha ciudad de Se- uilla y en nonbre y en voz de la capilla de nuestra señora de la antigua de esta dha sancta yglesia e de las Rentas dezimales de este arçobispado de seuilla como sus admi- nistradores perpetuos y ratificando e aprovando como por el presente ratificamos e aprovamos e vemos por bueno todo lo actuado e prosedido e prosesado por alonso dauila nuestro procurador mayor e andres de leon e alonso nuñes nuestros solicitadores e alonso de aguilár procurador en el consistorio arçobispal de esta sancta Iglesia e gaspar sede- ño procurador en la Real audiencia de esta ciudad e fran-

çisco de santiago vecinos de esta ciudad de Seuilla e por cada uno dellos en todos e qualesquier pleytos e causas eclesiasticas e seglares apostolicas como ordinarios ya demandando como defendiendo e Respondiendo y especialmente ratificamos y aprovamos los autos e diligencias que en nuestro nombre agan el dho françisco de santiago en el pleito e causa que tratamos e seguimos con el Ill<sup>mo</sup> señor don antonio de guzman marques de ayamonte sobre los diezmos de lepe y ayamonte e la redondela de la diocesis de esta ciudad de seuilla sobre las letras conpulso- riales presentadas en la dha causa por parte del señor mar- ques para que todo ello valga e sea firme agora y en to- do tienpo como si por nos fuera fecha otorgamos e cono- cemos que damos e otorgamos todo nuestro Poder cum- plido é bastante con libre e general administracion segun como nos lo auemos e tenemos e de derecho se requiere a los dhos alonso dauila nuestro procurador mayor e a andres de leon clerigo e a alonso nuñes nuestros solicita- dores e a gonçalo de aguilar e gaspar sedeño a todos ellos juntamente y a cada uno de por si ynsolidum en tal ma- nera que no sea de mejor condiçion la del uno que la del otro e que lo que uno començare lo pueda el otro pro- seguir e feneçer e acabar e por el contrario generalmente para en todos los Pleitos e causas e negoçios civiles e cri- minales e eclesiasticos e seglares movidos e por mover que nos avemos e tenemos e tuvieremos de aqui adelante por nos como tales administradores con qualquier persona e personas eclesiasticas e seglares consejos e universidades e iglesias e monesterios y hospitales e cofradias y con otras qualesquier personas en esta ciudad de Seuilla como fuera della en qualesquier parte e lugares que sean así demandan- do como defendiendo sobre qualesquier causa e personas que sean dichas por nos como tales administradores deman-

dando como defendiendo e Respondiendo en lo que a nos e a las dhas fabrica e capilla e hospital e rentas dezimales toca y tocara e para los tractar e seguir e fenecer e acauar por todos instancias e sentencias hasta las sentencias definitivas y execucion de ellas con que no puedan ussar deste dho poder ni acetarlo mas de para en aquellas cosas que ellos ó qualquier dellos quisieren e no en otra manera alguna y sobre y en razon de lo susudicho e cada cosa dello puedan parecer e parescan ante la santa sede apostolica e ante su magestad e los señores sus presidente e oydores de las sus reales audiencias e chancillerias iglesias e ante otros qualesquier tribunales e juezes e justicias eclesiasticas y se-glares desta ciudad de sevilla e de otra qualquier parte e lugares que sean e a donde deuan fenecer los dhos pleitos e causas puedan e deuan conocer e ante ellos e qualquier dellos demandar e responder e alegar e conocer e defender e pedir e requerir e querellar testimonio e testimonios pedir e tomar toda buena Racçpcion e definacion por nosotros y en los dhos nombres poner e dezir e alegar e declinar ju-risdiccion e pedir beneficio de rrestitucion yn yntegrum en qualesquier cosa e casos en que ayamos sido somos é fuere-mos dañificados en nuestro derecho asi nos el dho Cabildo como las dichas fabrica capilla y hospital e rentas dezimales e para dar e presentar testigos e prouanzas y escritos y escri-turas e otras pruebas qualesquier e tachar e contradecir lo en contrario presentado ansi en hechos como en personas e recusar juezes y escriuanos e notariós é jurar e prouar la coartada, recusaciones e hazer los depositos que sean ne-cesarios desistirse de las dichas recusaciones como les pa-reciere e pedir e sacar e ganar las que qualesquier cartas e proviziones e cédulas Reales y qualesquier mandamientos de Juezes e lo hazer yntimar e notificar e lo sacar e pedir por testimonio e pedir e sacar de poder de qualesquier

escrivanos e notarios y otras personas en cuyo poder esten  
qualesquier escrituras e testimonios e otros recaudos a nos  
e a las dichas fabrica e capilla y ospital e rentas dezimales  
pertenecientes, e hazer e pedir que las partes contrarias  
hagan qualquier juramento de calunia e desisorio e otros  
que convengan e pedir e tomar posecion y amparo de cua-  
lesquier beneficio a nos e a las dichas fabrica e capilla y  
hospital pertenecientes e lo pedir e sacar por testimonio  
e conceuir pedir e oir sentencia e sentencias ansí ynter-  
locutorias como definitivas e de consentir e apelar e su-  
plicar dellas e de qualquier mando e agravio que en nues-  
tro perjuizio e de las dichas fabricas capilla y ospital e ren-  
tas dezimales se hiziere e pedir e tomar e seguir el apela-  
cion e suplicacion para alli e do con derecho deuiere e otro  
sí le damos mas este dicho nuestro poder e a cada uno inso-  
lidum para que por nos y en nuestro nombre puedan pre-  
sentar y presenten qualesquier letras e comisiones breves  
y rescritos apostolicos ante qualesquier jueces e justicias e  
tribunales y especialmente presenten qualesquier remisorias  
e compulsorios e manutenciones e monitorios e otras qua-  
lesquier letras apostolicas y en nuestro fauor concedidas y  
que se concedieren de aquí adelante sobre qualesquier plei-  
tos lites e causas en las dichas letras apostolicas contenidas  
e que se contuuieren a los juezes por ellas diputados e que  
se depositaren e les pedir e requerir las acaten e prosedan  
a su exencion e faser notificar los dichos monitorios e letras  
apostolicas a qualesquier persona. e otro si que puedan res-  
ponder e asistir y estar presentes á la execucion de otras  
qualesquier letras apostolicas semejantes o no semejantes  
que contra nos son e fueren concedidas y apelar e suplicar  
dellas e de las censuras y. . . . .

*(Siguen las fórmulas de esta clase de documentos, y ter-  
mina:)*

en testimonio de lo qual otorgamos la presente escritura de poder antel escriuano publico e testigos yuso escritos e mandamos a los dichos hernan peres de saucedo e lorenço de ortega nuestros concanonigos que firmen este poder segun que lo auemos de uso e de costumbre fecha la carta en seuilla estando dentro del dicho cauildo viernes primero dia del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e seis años. e los dichos señores canonigos hernan peres de saucedo e lorenço de ortega lo firmaron de sus nombres a todos los quales dhos señores otorgantes yo luis sanches guerrero escriuano publico de seuilla doy fee que conosco. testigos juan de velasco e françisco de solana escriuanos de seuilla =hernan peres de saucedo=lorenço de ortega=juan de velasco escriuano de seuilla françisco de solano escriuano de seuilla. luis sanches guerrero escriuano publico de seuilla. e yo gaspar de leon escriuano publico de seuilla la fize sacar de las escrituras que parese que pasaron ante luis sanches guerrero escriuano publico que fue de seuilla en cuyos oficios yo subcedí e fize aquí mio signo---

ILLE SOR

Alonso dauila en nombre e como procurador mayor del dean y cabildo de la Sancta Iglesia de esta Cuidad digo que al derecho de mi parte conviene hacer informaçion e provança ad perpetuan Rey memoria de la costumbre e posesion antigua que de tienpo ynmemorial los dhos mis partes an estado y estan de llevar en la proseçion e selebridad del dia de San Clemeynte la espada del señor Rey don fernando el santo que aquel dia ganó á seuilla e de como el dean o el que preside tal dia como aquel en el dho coro e proseçion la toma del busto e figura del dho señor Rey don Fernando e de su mano la entrega al cauallero seglar que la ha de llevar en la proseçion al qual

toma pleito omenaje de voluerla e algunas vezes que la a llevado dinidad de la Iglesia la mesma que en aquel dia dezia la misa mayor tambien se la a entregado por el mesmo orden dicho dean y Presidente en el dicho auto y proseccion de lo que pasó en este dia próximo pasado de San Clemeynte que se contaron veinte e tres dias de este presente mes de noviembre cerca del entrego de la dicha espada y asta volvera a su lugar como se volvio.

Pido e suplico á V. m mande reciuir la informacion e prouanza ad perpetuan Rey memoria como mejor de derecho aya lugar e interponer en ella su autoridad e decreto judicial e echo esto me la mande dar en publica forma signada e autorizada en manera que aga fe para la presentacion a su magestad o a donde a my parte le convenga e para en guarda de su derecho para lo que y en caso necesario confiado ante V. m. inploro e pido que los dhos testigos que presentare sean examynados por las preguntas siguientes:

Primeramente si conocen a los dhos Sres dean y cabildo de la Santa yglesia de esta dha ciudad y á los capellanes de la capilla que llaman de los Reyes. e si tienen noticia de la fiesta proseccion y celebridad que en esta ciudad dice e aze cada año dia de San Clemeynte con la espada del señor Rey don fernando el Santo que gano á scuilla tal dia como aquel

Iten si sauen que el orden que se a tenido e tiene de uno diez veinte treinta quarenta zinquenta e mas tiempo á esta parte que de tanto tiempo que no ay memoria de honbres en contrario e por todo este tiempo a sido y es salir del altar mayor con los dhos dean e cabildo en proseccion con el sacerdote e ministros que an de dezir la mysa mayor aquel dia que sienpre a sido y es dinidad de la dha Iglesia el que aquel dia dize la mysa y yr la dha



Proseçion e con ella el caballero que a de llevar la espada y el cabildo de la ciudad á la capilla de los Reyes donde esta enterrado el dho señor Rey don Fernando el Santo y en la dha capilla en el jueco de una pared esta otra capilla con sus gradas cerrada con unas puertas e llaves donde entre otros huesos de Reyes está el dho busto e figura del dho señor Rey don fernando el Santo que tiene la dicha espada derecha arrimada a su cuerpo e manos y el busto del dho señor Rey está en pie e derecho e quando la proseçion llega está abierta la dha capilla y el dean o el que preside aquel dia en el coro llega con la beneraçion e reuerencia e acatamiento que deue sin bonete e de rodillas e las mangas estendidas e toma la espada por la punta e así la entrega al cauallero seglar que la a de llevar en la proseçion e primero que se la entrega le pide la jura e pleyto omenaje que la debolvera e asi mesmo quando la a llevado dinidad de la Iglesia que aquel dia dize la mysa se la a entregado por la misma forma el que preside e buelben con la proseçion fasta el altar mayor donde el que la lleuava por la punta por donde la lleua y con un tafetan cogida porque no se tome con la mano la pone en el altar mayor e se dize la mysa mayor e sermon e despues la vueluen en procesion por la misma manera el cauallero dinidad que la a lleuado la entrega a la puerta de la dicha capilla e junto del busto del dho. señor Rey el dicho dean o presidente del coro e dize como la uuelue e queda libre de su jura e pleito omenaje y el dho. presidente del coro la pone con el mismo acatamiento e reberencia que la tomo y en el mismo lugar e como estaua antes y esto es lo que los testigos an bisto ser e pasar cada uno en su tiempo e oido a sus mayores que ansi lo auian ellos uisto e oido e otros y otros usos que antes se auia usado e acostumbrado e dello a sido la pública boz e fama e comun opinion.



Item si sauen que los dhos. capellanes de la dha. capilla de los Reyes en la fiesta de San Clemeynte que agora paso que se contaron veinte é tres dias deste presente mes de nouiembre yendo el dho. dean e cauildo con la dha. proseçion e con ellos don francisco çapata de cisneros conde de baraxas, asistente de esta ciudad e mayordomo del Rey nuestro señor que auia de llevar la dha. espada a la dha capilla de los Reyes donde esta la dha. espada y *auien-dose* don alonso de rebenga dean quitado ya el bonecte y rezado y bajadas las mangas al subir por las dhas gradas a tomar la espada con la beneracion acostumbrada se le adelantaron los dhos. capellanes e señaladamente luis sanchez Mallen canton de bexar e gonzalo sanchez texada e se opusieron al rrostto del dean desacatatadamente con alboroto y escandalo resistiendole e poniendole las manos en los pechos para detenerlo diciendole quellos auian de entregar la dha. espada e respondiéndoles el dean que no uedad hera aquella que se apartasen e no hiciesen semejante desacacto arremetio e subio por entre todos con mucha furia y escandalo otro capellan de la capilla de los reyes que se llama antonio de mondragon e sin sobrepelliz como estaua subio todas las gradas e tomo de las manos del dho S.<sup>or</sup> Rey don fernando la espada por el puño e la puso de enpunado en ella diziendo que allegase el conde y el teniente que ellos se la entregarian e visto tan grande desacato por el dho asistente e su teniente rreprehendieron muncho á los dhos capellanes y especialmente al dho antonio de mondragon con lo que el dho mondragon dexo la espada como quien la arronxava y en efecto la arronxo al ropaje del Rey e se abaxo e se apartaron los demas y entonces el dean de rrudillas e con toda rreuerencia e acatamiento pusible tomo la espada de donde el dho mondragon la auia aronxado e tomandola con un cendal e por la

punta la entrego al dho asistente con la jura e pleito omenaje de bolberla e fueron en proseçion hasta el altar mayor donde el asistente la pusso digan lo que sauen como e por que lo sauen.

Iten si sauen que acauada de dezir la misa e sermon bolbio la proseçion con la dha espada e llegando a la capilla de los Reyes estauan serradas las segundas puertas y estauan dentro los dhos capellanes haziendo junta e tanto se detubieron en no querer abrir que el dho conde asistente e su teniente mandaron deçerrajar las puertas para poder entrar e bolber la espada a su lugar y entonces abrieron los dhos capellanes y el asistente entrego la espada al dean y el dho dean la bolbio a su lugar con la reuerencia acostumbrada digan lo que sauen e como lo sauen.

Iten si sauen que lo susodicho es publico e notorio e publica boz e fama.

ALONSO DAUILA

Y presentado el dho poder e pedimento e preguntas en la manera que dho es, e visto por el dho S.<sup>or</sup>teniente mandado que el dho alonso dauila procurador mayor en nombre de los dhos sus partes presente los testigos que le pareciere los quales se examinen por el dho pedimento e preguntas, e que por estar el ocupado en negocios tocantes a esencion de justicia e gobierno dexaba cometido el examen de los dhos t.<sup>os</sup> al dho gaspar de leon garauito escriuano publico e le dio para ello comision en bastante forma e lo suso dho proveería justicia e firmo tos pedro de vega e ju.<sup>o</sup> de velasco vezinos de seuilla gaspar de leon escriuano publico della

t.<sup>o</sup> En la çudad de seuilla ueinte é siete dias del mes de nouiembre de mill e quinientos e sesenta e siete años alonso dauila Procurador mayor en nombre de los muy

il.<sup>es</sup> señores dean e cabildo de la santa Iglesia de Seuilla presento por testigo al Ill.<sup>e</sup> señor don francisco enriquez de Ribera maestre escuela de dha Santa Iglesia de Seuilla y vecino della del qual fue pedido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

a la Primera pregunta dixo que conoce á los dhos Señores dean e cabildo de la Sancta Iglesia de tiempo de diez años a esta parte poco mas o menos que a que es beneficiado en la dha Iglesia e del mesmo tiempo a esta parte asistio a algunos que an sido e son de la dha capilla de de los Reyes de la dha Iglesia e del dho tiempo tiene notiçia de la proseçion e selebridad que en esta ciudad se a fho e faze cada año dia de señor san clemeynte con la espada del santo Rey don fernando que gano a Seu.<sup>a</sup>

Preguntado por las Preguntas generales dixo que es de hedad de treynta é tres años poco mas o menos que ya tiene dho que es maestre escuela de la dha Santa Iglesia por lo qual no dexará de dezir verdad de lo que supiere e fuere preguntado e que no le tocan las demas preguntas generales

a la segunda pregunta dixo que saue de esta pregunta de diez años a esta parte que a que dho testigo como dho tiene es beneficiado de la dha Sancta Iglesia á visto ser e pasar lo contenido en esta pregunta porque puede auer quatro años poco mas o menos que este testigo dixo la mysa mayor aquel dia del señor san clemeynte e dende el altar mayor fueron en Proseçion hasta la capilla de los Reyes de la dha Santa Iglesia donde esta el cuerpo e figura del santo Rey don fernando y allí el presidente del coro entregó al testigo el espada (1) por la punta del dho santo Rey

---

(1) En el año de 1576 llegó á noticias del Rey que la espada de San Fernando, que en tiempo antiguo se acostumbró sacar el dia de S. Clemente

don fernando y este testigo la Resibio e fueron en proseçion con la dha espada hasta el altar mayor de la dha Iglesia como el dho dean e cauildo lo tiene de costumbre y en el ynter que se dize la mysa mayor y el sermon esta la dha espada puesta en el altar mayor de la dha iglesia e acabada la mysa mayor vuelve la dha proseçion con la dha espada fasta la dha capilla de los Reyes e allí con grande reuerencia e acatamiento el dho presidente que le entregó a el testigo la dha espada se la bolbió a tomar de sus manos e no save este t.º si el Sacristan mayor o algun capellan de la dha capilla de los Reyes puso la dha espada en las manos del dho Santo Rey don fernando y esta costumbre el testigo a visto que se a tenido e tiene del tienpo de diez años a esta parte e lo a oydo dezir a otros sus mayores e ancianos beneficiados de la dha Iglesia y otras personas que asi se a usado y acostumbrado en sus tiempos e de ellos a oydo publica voz e fama e comun opinion y esto es lo que saue de esta pregunta e no otra cosa de lo en ella contenido

a la ultima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene e no dixo mas por que no se presentó para mas y esto es verdad so cargo del juramento que hizo y firmo don francisco enriquez gaspar de leon escriuano publico de S.<sup>a</sup>

t.º E despues de lo susodicho en este dho dia mes e año el susodicho alonso dauila en el dho nombre presento por test.igo al Señor hernando perez de salzedo canonigo de la santa Iglesia de seuilla e vezino della, del qual fue recibido

---

por algún personaje secular, se había introducido llevarla el Preste, y escribió mandando *que desde agora para en adelante* siempre la sacase el Asistente; y sus cartas al Cardenal Arzobispo y al Cabildo de la Ciudad las copia Ortiz de Zúñiga, de quien se toma esta noticia. (*Ann. de Sevilla*, año citado, núm. 1.)

juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente

á la primera pregunta dixo como que conoce á los señores dean e cabildo de la dha Santa Iglesia e a los capellanes de la capilla de los Reyes de la dha Iglesia de veinte e quatro años á esta parte poco mas o menos que a que este testigo es preuendado en la dha santa iglesia e del mesmo tiempo tiene noticia de la proseçion e selebridad que se haze cada año dia de señor san clemeynte con el espada que se saca en la proseçion del santo rrey don fernando

a las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e un años poco mas ó menos e que ya tiene dho que es canonigo de la dha yglesia por lo qual no dexara de dezir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado e no le toca otra cosa.

a la segunda Pregunta dixo que del dho tienpo de veinte e quatro años a esta parte que a que este testigo es beneficiado en la dha santa iglesia a visto y entendido sin auer oydo otra cosa en contrario qe el horden que se tiene en sacar la dha espada del dho santo rey don fernando es que el dean e cabildo de la dha santa yglesia el dia de señor san clemeynte de cada un año salen en Proseçion con el sacerdote e mynistros que an de dezir la misa mayor aquel dia desde el coro de la dha santa yglesia e quando la persona que a de sacar la dha espada es algun grande como asistente e otro señor seglar alguno asi mesmo va con la dha proseçion hasta llegar a la dha capilla de los Reyes e llegados los dhos dean e cab.<sup>o</sup> e clerecia se quedan así en Proseçion en una naue que es en el corral de los naranjos que esta delante la puerta de la dha capilla de los Reyes y en la dha capilla entran solamente la dinidad que aquel dia dize la misa si auia de sacar la espada e si el que la auia de sacar es señor lego o asistente asi mesmo entra



en la dicha capilla e con el el dean o presidente del dicho cauildo y el canonigo que a de sacar el pendon o cauallero lego e así entrados se iuan al lugar donde esta el bulto e figura del dicho santo rey don fernando que tiene la dicha espada en la mano que esta en un jueco de la pared de la dha capilla qe tiene puertas e llaves y está abierto aquel dia e allí el dicho dean y en su ausencia el presidente del dicho cauildo toma la espada que tiene delante de si el dicho vulto del dicho señor rey don fernando con toda beneracion e acatamiento vaxadas las mangas de la sobrepe-lliz e quitado su bonete e por la punta la entrega al señor seglar que aquel dia la a de llevar o a la dinidad que asi mesmo aquel dia la a de sacar e ansi con la dicha espada vuelven á la dicha proseçion e van en ella hasta el altar mayor de la dicha iglesia donde con un cendal o tafetan ponen la dicha espada en el altar mayor en el ynterin que se dize la misa mayor e despues de dicha la uuelven en proseçion por la misma horden que la truxeron hasta la dicha capilla donde el dicho dean o presidente toma a la persona que asi la a llevado e con la mesma reuerencia e veneracion que se quitó la dicha espada se vuelve a su lugar y esto que dicho tiene lo a visto este testigo por sus ojos hazer asi por que en el tiempo queste testigo a sido beneficiado en la dicha santa yglesia a este testigo sacado el pendon del dicho santo rey don fernando en los dias de señor san clemeynte y esta costumbre este testigo a oido dezir a sus mayores e mas ancianos que se tuvo en sus tienpos e dello a sido y es publica voz e fama e comun opinion sin auer visto ni oido cosa en contrario y esto es lo que saue desta pregunta e no otra cosa de lo en ella contenido

y demas de lo que dicho tiene este testigo a visto muchos autos capitulares fechos ante los secretarios de



los dichos Dean e cavildo por donde consta que se a tenido la horden e costumbre queste testigo a dicho en esta pregunta e haciendose ansi con tanta solenidad el entregar de la dicha espada e tan en forma e tomando el dicho dean o presidente la jura e pleito menaje a la persona que así sacava el espada que si los dichos capellanes de la capilla de los reyes tuvieran o pretendieran algun derecho á lo susodicho lo ouieran contradicho o reclamado e fecho diligencias sobrello e que asi mesmo en la dicha capilla de los reyes do esta el cuerpo é huesos del bienaventurado san leandro y el dia del dicho santo los dichos dean e cauildo van en proseçion á la dicha capilla de los reyes con la cabeza del dicho santo quel dicho cavildo tiene e asi mesmo este testigo á visto quel dean o presidente del coro con el que dize la misa mayor aquel dia entran en la capilla de los reyes e van al lugar a donde esta el dicho cuerpo del dicho san leandro y el dicho dean o presidente lo sacan del lugar a donde esta en lo meten en la custodia que llevan en la dicha proseçion a todo lo qual se an hallado presentes los capellanes de la dicha capilla de los reyes e lo an permitido se alla fecho e aga así sin lo contradezir ni reclamar porque siempre se a fecho asi

a la tercera pregunta dixo queste testigo se hallo presente en la proseçion el dia de san clemeynte deste presente año que agora paso yendo el asistente desta ciudad a entrar en la dicha capilla de los Reyes para recibir la dicha espada en la dicha proseçion e con el el dean de la dicha santa yglesia para entregarsela como es costumbre este testigo y el canonigo andres de sauzedo se salieron de la dicha proseçion y entraron acompañando al dicho asistente e dean e allegando todos juntos a las gradas del tabernaculo donde esta el bulto e figura del dicho santo rey don fernando que tiene la dicha espada hallaron ocupadas todas las di-

chas gradas e subida del tabernaculo por los capellanes de la dicha capilla de los reyes y el uno dellos que no se acuerda qual dellos fue dixo en alta voz señor dean a que viene v m aca y el dicho dean respondio señores á hazer mi ofiçio y ellos Respondieron que se fuese norabuena que allí no tenia que hazer e queriendo subir el dicho dean y asistente por las dichas gradas hazia el dicho tabernaculo los dichos capellanes con grande desacato e ynsolencia se pusieron a resistillo la subida deteniendo al dean con las manos e no dandole lugar para que subiese lo qual se hizo con grande escandalo de todos los presentes e dando bozes de manera que sin el dicho S.<sup>or</sup> asistente e su teniente que lo estorvaron huviera mucho mas escandalo e un fulano de mondragon capellan de la dicha capilla con mucho desacato e poca reberencia e sin sobrepelliz e con bonete puesto se subio corriendo por las gradas hasta el dicho tabernaculo e con furia tomo la espada del dicho santo Rey don fernando por el enpuñadura e se fue con ella a dalla al dicho señor asistente de lo qual el dicho señor asistente se alboroto e todos los que estauan presentes y el dicho asistente e su teniente reprhendieron mucho a los dichos capellanes y especialmente al dicho mondragon el qual dicho mondragon viendo la dicha reprehencion dexo la dicha espada con mucho enojo como que la arronjaba delante del busto del dicho santo Rey e se abaxo de donde estaua y entonces llego el dicho dean e tomando la dicha espada de donde el mondragon la avia dexado la dio por la punta con un sendal al dicho señor asistente e fecho esto se bolbieron a la dicha proseçion en la qual el dicho asistente llevo la dha espada hasta el altar mayor donde el dicho asistente puso la dicha espada en el ynter que se dixo la misa mayor

á la quarta pregunta dixo que saue que luego que se

acauso de dezir la misa mayor bolbio la proseçion con la dha espada lleuandola el dho asistente hasta la dha capilla donde el dho asistente y el dho dean se adelantaron para bolber a entregar dha espada e ponerla en el dho lugar e que el testigo se quedo en la dha proseçion e no save ni vido lo que mas paso contenido en la pregunta y esto es verdad, e publico e notorio so cargo del juramento que hizo e firmo=hernando perez de salcedo gaspar de leon escriuano publico de seuilla.

t.º En este dho dia mes e año susodicho el don alonso dauila procurador mayor en nonbre de los dhos señores dean e cabildo presento por testigo al señor don xpval de morales arzediano de xerez en la santa yglesia de seuilla e vezino della del qual fue rezibido juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado dixo lo siguiente á la primera pregunta dixo que conoçe a los dhos señores dean e cabildo de la dha santa yglesia e a conoçido e conoçe a los capellanes de la capilla de los rreyes de la dha yglesia á los que an sido e son al presente de zinquenta años a esta parte poco mas o menos e de este tienpo el testigo tiene noticia de la proseçion e zelebridad que se faze cada año el dia de señor san clemeynte con la espada del santo rey don fernando.

a las generales dixo que es de hedad de sesenta e dos años poco mas o menos e que ya tiene dho que es arzediano de xeres en la dha yglesia e que por esta dicha Razon no dexara de dezir verdad de lo que supiere e le fuese preguntado.

a la segunda pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se contiene porque de nueue años a esta parte que el testigo es arçediano de Xeres en la dha santa yglesia a visto es costunbre los dias de señor san clemeinte salir del altar mayor e coro los dhos dean e cabildo en Proseçion

con el sacerdocte e ministros que an de dezir la misa mayor aquel dia que sienpre a sido y es dinidad de la dha yglesia e yvan en la dha proseçion con el cauallero que a de lleuar la dha espada y el cabildo de la ziudad a la dicha capilla de los rreyes donde esta enterrado el dho señor Rey don fernando el santo y en la dha capilla en el jueco de vna pared esta otra capilla con sus gradas serrada con sus puertas e llaves donde entre otros bultos e Reyes esta el bulto e figura del dicho santo Rey don fernando que tiene la dicha espada derecha e arrimada a su cuerpo y quando la dha proseçion llega esta abierta la dha capilla y el dean de la dha santa yglesia o el que preside aquel dia en el coro llega con gran Reberençia e acatamiento e sin bonete e de rrudillas e las mangas de la sobrepelliz caydas e toma la espada por la punta del dho santo Rey don fernando e asi la entrega al cauallero seglar que la a de llevar en la proseçion o a la dinidad que a de dezir la misa que la lleva así mismo en ausençia de tal señor seglar e Primero que a entregado la dha espada al asistente de la dha ziudad e a otro señor seglar alguno haze jura e pleitomenaje de bolber la dicha espada a la dha figura del santo Rey e así como se le entrega la dha espada buelbe en proseçion al altar mayor de la dha yglesia donde en el ynter que se dize la misa mayor esta la dha espada en el dho altar mayor e acavada la misa buelbe la dha proseçion con la dha espada a la dha capilla de los Reyes donde el tal señor seglar o dinidad que a dho la misa entregan a la puerta de la dha capilla la dha espada al dho dean o presidente del coro que preside aquel dia y se le alça la jura e pto menaje que avia fho y el dho dean o presidente pone la dha espada con el mismo acatamiento que la tomo donde estaua de antes y el testigo como dinidad que es de la dha fecha fue preste en uno de los dhos dias de señor san clemeynte e se le entrego la dha espada

e se hizo así por el horden que tiene dho y esta costumbre a visto que se a tenido e tiene en la dha santa yglesia de los dhos zinquenta años a esta parte que a que este testigo conoce a los dichos senores dean e cabildo e tiene noticia de la dha capilla de los Reyes e lo a oydo dezir a sus mayores e mas ancianos que en sus tienpos se hizo así sin aver visto e oydo dezir ellos ni este testigo otra cosa en contrario antes viendolo e saviendolo los dhos capellanes de la dha capilla de los rreyes e hallandose presentes en las tales zelebridades e no le han contradicho ni reclamado

a la última pregunta dixo que dize lo que dho tiene e no dixo en mas preguntas porque no se presento para mas y es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmo= el arçediano de Xeres= gaspar de leon escriuano pu.<sup>co</sup> de Seuilla

(Continuará).

